REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00354****-00*

El abogado ÓMAR RODRÍGUEZ TURRIAGO, apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito informando que los vigilantes de la empresa de Vigilancia y Seguridad Avanzar Ltda., se retiraron del inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 84B – 35 de esta ciudad, con lo cual la actora PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA recuperó la tenencia del inmueble.

Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 26 de agosto de 2021, que ordenó la restitución del inmueble.

En consecuencia, solicitó declarar el cumplimiento de la sentencia del 26 de agosto de 2021, por haber recuperado la tenencia del inmueble y ordenar el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: TENER *por cumplido lo ordenado en el ordinal segundo de la sentencia proferida por este Despacho el 26 de agosto de 2021, corregida por auto del 1° y 29 de marzo de 2023, y 27 de abril de 2023, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.*

SEGUNDO: ORDENAR *el archivo de las presentes diligencias.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **118** hoy **5** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645d829441b406c8997c4514c7a6a1d2d49a61c9b0df11b941b39eecf83a2ed0**

Documento generado en 04/09/2023 04:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica